



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DEL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias; 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 rancos, tambien por un año. Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblitos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

ADVERTENCIAS.

1.º—D. Tomás de Gan y Cubero, Veterinario de 1.ª clase y Subdelegado, es nuestro corresponsal en Lora del Rio.

2.º—Se ha echado á volar un prospecto, lleno de pretensiones científicas y sembrado de frases ampulosas, en el cual se promete revelar el hallazgo, como si dijéramos, de la piedra filosofal. De semejante prospecto nada sabiamos hasta que un amigo se ha servido enviarnos varios ejemplares recogidos por él; y no ha podido menos de sorprendernos una singular noticia que el mismo amigo nos da; cuya noticia ó noticia puede condensarse en estas palabras: «Por aquí se cree que tú eres el encargado de dar á luz esa obra.» Y como no tenemos arte ni parte en semejante publicacion; y como además, el mencionado prospecto, á fuerza de tanto exajerar, rebajaria en muchos quilates la instrucción científica de los veterinarios si pasara sin correctivo, hemos creido un deber nuestro declarar públicamente: 1.º Que dicho prospecto no se publica ni se publicará nunca en LA VETERINARIA ESPAÑOLA (segun se nos aconseja), porque deseamos evitarle la censura que se merece; y 2.º que somos absolutamente ajenos á la redaccion ó arreglo de esa obra con tan grande misterio anunciada en el prospecto.

EDITORIAL.

Numerosas cartas recibidas en contestacion al artículo que con este mismo epigrafe insertamos en el número correspondiente al 28 de

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, terceró derecha.
En provincias: por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre Correos ó el número de sellos correspondientes.

Febrero último, parecen asegurar la continuacion de «LA VETERINARIA ESPAÑOLA», si hemos de dar crédito á las formales y sentidas promesas que se nos hacen, estimulándonos al propio tiempo á que prosigamos en nuestras tareas aunque sea á costa de los mayores sacrificios, y proponiéndonos varios medios como conducentes á la mayor estabilidad de esta empresa periodística.

Agradecemos cordialmente tan leales manifestaciones de celo profesional y científico; y á nuestra vez, para dar una prueba más de que anhelamos conciliar todos los intereses, aceptando y ampliando uno de los consejos recibidos, vamos á plantear la cuestion editorial sobre bases un tanto diferentes de las que han regido hasta aquí.

El consejo, en resumen, se reduce á lo siguiente: «Haga V.º (se nos ha dicho) de modo que la vida del periódico quede ligada solidariamente con la publicacion de obras científicas. Acaso el mejor medio seria el de incorporar las obras al periódico, de manera que una ó dos hojas de cada número de LA VETERINARIA ESPAÑOLA estuvieran constituidas por cierto número de páginas de una serie de obras útiles.»

El digno comprofesor que se ha servido honrarnos con su dictámen, puesto que es suscriptor nuestro desde el año de 1853, recordará que esto mismo se hizo ya, entre otras obras, con la «*Patología y Terapéutica*, de M. Rainard» y con el «*Tratado de las enfermedades peculiares á los grandes rumiantes*, de M. Lafore»; y, efectivamente, ese sistema de publicidad, si bien es cierto que nos destrozaba las ediciones de libros, afianzaba (aunque trabajosamente y consumiendo todos los productos del periódico) la tirada y conclusion de las obras que formaban parte del mismo. Mas desde el momento en que nuestro entusiasmo por los progresos científicos de la clase nos hizo caer en la tentación de publicar obras extensas, nos vimos precisados á cambiar de rumbo, so pena de tardar un gran número de años en dar cima á cualquier libro de un regular volúmen. Optamos entonces por la publicación separada de obras y periódicos, y el «*Diccionario de M. Delwart*», primera muestra que ofrecimos á nuestros profesores, tuvo ya que interrumpirse en más de una ocasión; acontecimiento ruinoso que, debiendo habernos servido de escarmiento, no consiguió sino reanimar nuestros bríos en aquella senda elegida por el buen deseo y reclamada por las necesidades de la clase, hasta por el decoro de la ciencia...

Volveríamos, pues, mas no sin pena, al antiguo procedimiento de incorporar los libros al periódico; pero semejante determinación presenta dificultades, que sin el auxilio y la buena fé de nuestros suscritores no podemos salvar nosotros solos. A falta de un capital disponible y sin otros medios de subsistencia que los que nos proporciona un honroso y asiduo trabajo, consagrado enteramente á la clase veterinaria, llevaremos nuestra abnegación hasta más allá de lo prudente; pero tambien se hace indispensable que los profesores buenos, que los profesores amantes de la ciencia y de su dignidad propia, hagan un pequeño sacrificio. Nos explicaremos:

Tenemos interrumpida la publicación de dos obras científicas, á cual más importante: la «*Cirugía veterinaria*» y la «*Fisiología compara-*

da»; y no solo la conveniencia, sino que igualmente la justicia y aún el amor propio reclaman de consuno la terminación de esas obras. Así, no se extrañará que todo nuestro empeño se dirija preferentemente á concluir las.—De la primera (de la *Cirugía*) no es posible ocuparse con la idea de asociarla al periódico; pues lo que falta publicar para acabarla es una cosa insignificante en comparación de lo que ya va publicado!—De la segunda (de la *Fisiología*) hay dados á luz nada más que 30 pliegos, siendo bastante mayor el número de los que falta publicar todavía. La *Fisiología*, como es consiguiente, se presta mejor á una variante de la combinación proyectada; combinación que, si llega á realizarse, por el solo hecho de dar consistencia y firmeza á la suscripción actual que cuenta LA VETERINARIA ESPAÑOLA, aliviándola del peso que hoy la abrumba, facilitaría muchísimo el camino para acometer después la terminación de la *Cirugía*.

Nosotros estamos dispuestos á sacrificar en aras de esa combinación la existencia total de los ejemplares que aún nos restan de esos 30 pliegos de *Fisiología*, ó lo que es lo mismo, nos arriesgamos á mirar destrozada la edición completa de la obra con tal de verla concluida. Díganos ahora nuestros comprofesores adictos si se consideran ellos capaces de aceptar y cumplir lealmente las condiciones enunciadas en las siguiente bases:

1.º Desde el próximo mes de Abril, podrá hacerse la suscripción en uno de estos dos conceptos: ó bien al *periódico solo*, como hasta aquí ha venido haciéndose; ó bien al *periódico y á la Fisiología* simultáneamente. En el primer caso (*periódico solo*), el precio de suscripción será 12 reales por trimestre (lo mismo que ahora); en el segundo (*periódico y obra*), el precio será 18 reales por trimestre.

2.º Cada mes se publicarán los acostumbrados 3 números del periódico, y además 2 pliegos de *Fisiología*; empezando la publicación de estos desde el pliego 31 y con la página 481, en razón á que los 30 primeros pliegos (480 páginas) están ya publicados y repartidos.

3.º Los que, siendo actualmente suscritores

de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, quieran serlo también á la *Fisiología*, podrán recibir (si no los tienen) los indicados 50 primeros pliegos (480 páginas en 4.^o español, de mucha y buena lectura) por el precio *infimo* de 15 reales vellón. — Para disfrutar de esta rebaja es condicion precisa que la doble suscripcion á que se refiere (al periódico y á la *Fisiología*) quede hecha antes del 1.^o de Mayo próximo.

4.^a Los que se suscriban después del mes de Abril al periódico y á la obra, aun cuando en la actualidad estén suscritos al periódico, abonarán á razon de 1 real por cada uno de los pliegos de *Fisiología* que vayan publicados entonces, contados desde el 1.^o inclusiv.

5.^a Los que se suscriban únicamente á la *Fisiología*, abonarán en la proporción de 4 reales por cada 3 pliegos, ó sean 48 páginas, á contar desde el pliego 1.^o

6.^a Los que por haber sido miembros de la «Asociacion protectora (que se fundó para publicar la *Fisiología comparada* y la *Cirujia veterinaria*) tienen derecho á recibir *gratis* cierto número de pliegos de la *Fisiología*, conservarán ese derecho y les será respetada; pero, en atencion á lo crítico de las circunstancias que motivan el establecimiento de estas nuevas bases editoriales, esa entrega *gratis* de los pliegos que se les adeudan (y cuya cuenta demostrativa se hará oportunamente) no tendrá lugar sino al publicarse los últimos de que conste la obra.

7.^a Los que, no siendo actualmente suscritores de LA VETERINARIA ESPAÑOLA, se suscriban al periódico y á la *Fisiología* antes de terminar el precitado mes de Abril, obtendrán las mismas ventajas consignadas en la base 3.^a

Tales son las condiciones que, caso de ser aceptadas por un número suficiente de profesores, darian vida hoy á la *Fisiología comparada*, y facilitarían la conclusion de la *Cirujia veterinaria*. Si ese número de suscritores (que no puede bajar de 300) se reune, reanudaremos la publicacion de la *Fisiología*; si no se reune, seguiremos publicando nada más que el periódico hasta que mejoren los tiempos, si es que han de mejorar. — Dichas condiciones exigen de los

antiguos sócios un poco de abnegacion; pero lo que de nosotros exigen yá no puede llamarse abnegacion, sino... cualquier cosa! Porque trabajar concienzudamente y por espacio de varios años en una obra científica; hacer de ella, y con mil dificultades angustiosas, una reducida edicion (que nunca llega á 1.000 ejemplares útiles); fundar toda la esperanza de compensacion en el despacho ulterior de un muy escaso resto de ejemplares completos; y resignarse á perder la edicion entera... esto no lo harian, seguramente, los que todavía nos echan en cara la irregularidad en la marcha de las publicaciones. — Y á propósito de este género de censuras que algunos señores tienen la amabilidad de dirigirnos, repetimos aqui lo que siempre hemos dicho para salvar nuestra responsabilidad moral: *La Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA no es capitalista; no dispone de más fondos que los que consisten en el importe de las suscripciones; y cuando los suscritores prometen vagar y no pagan, cuando los suscritores la engañan miserablemente, no tiene más remedio que suspender sus publicaciones.* Sirva esto de contestacion á una media docena de profesores que, porque ellos han pagado *casi* puntualmente, se creen autorizados hasta para lanzar inculpaciones... despreciables!

Pondremos fin á este desagradable artículo apuntando unos cuantos datos numéricos, tan elocuentes como tristes, que darán una idea de la formalidad que con nosotros se ha venido observando.

La *Asociacion protectora* fundada para publicar la *Fisiología* y la *Cirujia*, se constituyó con 303 sócios que *ardian* en entusiasmo. De estos 303 socios, 49 abandonaron bien pronto sus compromisos, y además hubo muchos que empezaron á retardarse *gravísimamente* en sus pagos; pero, en fin, entre buenos y malos pagadores (siempre con promesas estos últimos), en el libro de asientos del año próximo pasado, pudimos anotar como *socios no desertores* 254. Llegado fin de año, de esos 254 sólo habian seguido pagando 76; los demás, esto es, 178 sócios acabaron de *acreditarse*, y su defeccion nos obligó á suspender las obras. Por último: de lo

76 que habían pagado bien, al finalizar el primer trimestre de este año de gracia que corremos, 63 son los únicos que han pagado su suscripción; pero las promesas no han escaseado. Al lado de esos datos habría que hacer menciones honrosísimas. — Algun día se harán. — Pero, entre tanto, toda persona sensata comprenderá que debemos ser más precavidos, y procuraremos serlo. A cuyo efecto empezamos por rogar encarecidamente á nuestros profesores que, meditando bien las bases propuestas, y consultando seriamente su voluntad y sus fuerzas, tengan la bondad de decirnos, con la mayor urgencia posible, si aceptan ó no las mencionadas bases para publicar la *Fisiología*; bien entendido que dentro del mes de Abril hay necesidad de nivelar los pagos. — Si se reúnen 500 suscriptores, lo avisaremos inmediatamente en el periódico.

MISCELANEA

Un episodio electoral. — La escena pasa en Alloza (provincia de Teruel). — Actores: los caciques del pueblo. — *Argumento del drama:* trátase de reunir votos en favor de un candidato ministerial para la diputación de provincia. — *Héroe ó protagonista:* un profesor albéitar que no tiene inconveniente en reemplazar en su destino de Inspector de carnes á otro compañero, blanco de las iras caciquiles. — *Víctima y narrador del hecho:* el profesor D. Gerónimo Alguezar.

Este último, según nos manifiesta, vivía refractario de la política militante, siguiendo en esto los consejos que cuando se estableció en Alloza le dieron varias personas influyentes. Mas los tiempos han cambiado; y esos señores caciques (á quienes D. Gerónimo Alguezar llama en su escrito «*carlistas de ayer, liberales de hoy, etc.*»), al contar los votos de que podían disponer, adoptaron en pleno congreso la resolución de destituir al Inspector de carnes si no secundaba sus hoy ministeriales planes. Nuestro D. Gerónimo contestó á la *embajada:* «que él había ido al pueblo, no como hombre de parlido, sino como profesor». En vista de lo que, y no sabemos si por el delito de desacato á la autoridad caciquil de Alloza, se le remitió el oficio de cese, sin alegar otras razones, y se nombró para ocupar la vacante al profesor albéitar D. Blas Tell.

Nota: La susodicha plaza de Inspector de carnes ocupaba al profesor dos horas cada día en su desempeño; estaba retribuida con la dotación mayor de 18 duros al año; y precisamente hace unos 18 meses que D. Gerónimo Alguezar servía el destino sin cobrar un cuarto, es decir, que no le pagaban su trabajo. — Pero no todo ha de ser malo en este asunto. El profesor víctima quiso, al menos, que resultase inmaculada su honra. Pidió, por oficio, que se le revelara la causa de su separación; y — ¡alabado sea Dios! — esta es la hora en que nadie se ha dignado contestarle.

Lo más grave del conflicto es que el Sr. Alguezar no sabe á quién dirigirse: 1.º en queja de desagravio; 2.º en demanda de que le paguen lo que el Ayuntamiento le adeuda. Acudirá al Gobernador?... No; que hay una orden en la que el Gobierno se desentendió de toda protección administrativa para semejantes casos. — Acudirá al Juzgado?... Pero nos ocurre una duda: ¿Qué entendemos nosotros de leyes? No podría suceder que una de las *prácticas* de la libertad bien entendida consistiera en la libertad *práctica* de pagar ó no pagar?... La verdad, es que en estas materias no se nos alcanza una J. desde que hemos visto cierto fallo judicial, confirmado por una Excm. Audiencia, en donde nos encontraremos con que el tomar por asalto el alcázar (tal vez, imaginario) de nuestras prerrogativas legales, no constituye delito. — Acudirá... Qué diantre andamos divagando entre conjeturas vanas! Adonde necesita acudir es á las urnas; y depositar allí, no uno, sino dos votos en favor de la candidatura caciquil.

Moraleja. La gramática parda es la única ciencia que debía enseñarse en los colegios.

Noli me tangere! — Para edificación de incrédulos, y sin ninguna comentatio por nuestra parte (*Noli me tangere!*), insertamos la siguiente copia *literal* de la sentencia á que nos referimos en el artículo «*Represalias*». Dicha copia nos ha sido remitida por el veterinario D. Mariano Elduayen, y es como sigue:

«Saturnino Ruiz Manrique, Secretario de Gobierno del Juzgado de 1.ª Instancia de este partido, doy fé: Que en vista del Juicio de faltas celebrado en el pueblo de Becernil de Campos, por D. Pablo Sangrador, D. Santiago Sangrador y D. Mariano Elduayen, Profesores Veterinarios, vecinos de dicho pueblo, contra Leopoldo y Manuel Guaza, de la misma vecindad, por ejercer estos últimos el arte de herrar sin título para ello, se ha dado en este juzgado la siguiente *sentencia:* En la ciudad de Palencia á 22 de Febrero de 1871: — El Sr. D. Ildefonso Alonso Escribano, Juez municipal de esta capital é interino de 1.ª instancia de ella y su partido por ausencia del que lo es en propiedad,

en el juicio celebrado a instancia de D. Pablo Sangrador, D. Santiago Sangrador y D. Mariano Elduayen, Profesores Veterinarios, vecinos de Becerril, contra Manuel y Leopoldo Guaza sus convecinos, por ejercer el arte de herrar sin título para ello, pendiente de apelación en este juzgado a instancia de los demandados.— Resultando que en la comparecencia que tuvo lugar el diez y siete del actual manifestaron dichos demandados que sobre el mismo hecho se había seguido causa criminal contra ellos en este juzgado a testimonio del Escribano Di. Croyetano Lobo: resultando que para mejor proveer se libró mandamiento a dicho Escribano para que arreglara testimonio de la sentencia ejecutoria ó sobreseimiento que hubiera recaído de ella, y que devuelto consta que el Elduayen y el D. Pablo Sangrador acudieron al Sr. Gobernador de la provincia quejándose de que los expresados Manuel y Leopoldo Guaza se dedicaban a herrar caballerías sin título para ello, lo cual confesaron manifestando que ejercían tal industria y que con sus productos se mantenían ellos y su familia.— Considerando que este juzgado sobreseyó esta causa el siete de diciembre del año próximo pasado, declarando que dichos demandados *no habían cometido delito alguno* (1) dejándoles en tal estado, y sin ulterior progreso; remitida en consulta a la Audiencia de Valladolid, fué aprobado el sobreseimiento por auto del veinte y ocho del mismo mes de diciembre, fallo: que debo de revocar y revoco la sentencia dictada por el segundo Alcalde de Becerril en veinte y tres de setiembre del año próximo pasado por la que impuso a los Guazas la pena mínima establecida en el *caso 1.º del artículo quinientos noventa y uno del código penal*, absolviéndoles en este juicio e imponiéndoles las costas del mismo a los demandantes mancomunadamente, y por esta su sentencia definitivamente juzgada y de la que se remitirá copia al Juez municipal de Becerril, así lo pronuncio, mando y firmo.— Defonso Alonso Escribano, Juez de 1.ª instancia interino, estando en audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé, ante mí Saturnino Ruiz Manrique. » La sentencia inserta corresponde literalmente con la que existe en el expediente y lo relacionado consta más latamente del mismo á que me refiero. Y para que el Juez municipal

(1) Cuando el señor Juez no ha tenido á bien decirnos en qué se funda para declarar que esos intrusos *no habían cometido delito alguno*, claro es que no hará falta. Nada, nada! A herrar todo el mundo, y ¡Viva la Pepa!... Escuelas de Veterinaria: os estáis luciendo! Sacerdotes del templo del herrador: ¿qué os parece esto?...—L. F. G.

de Becerril la lleve á efecto, remitiendo á este juzgado el importe del papel de reintegro y costas devengadas en el arreglo, doy el presente que signo y firmo en Palencia, á 25 de febrero de este año.— Saturnino Ruiz Manrique.— Derechos del Escribano Lobo, del acta: alcuaciles, papel de reintegro: treinta y nueve pesetas y media.

COMUNICADO.

Sr. D. Leoncio Gallego, Director de la VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy Sr. mío: Si tuviese V. la bondad de insertar en su laudable periódico la siguiente vindicación de mi honor, le quedaria sumamente agradecido el que suscribe.

Releída y meditada la enérgica al par que elegante defensa hecha por el Sr. Vicente en pro del señor Clabero sobre las repetidas faltas de compañerismo que he cometido con este señor, atendiendo al carácter serio y verdadero con que se propone elogiar su conducta y moralidad, presentando bases sólidas y de aspecto gigantesco, cualquiera profesor inconsciente de sus contiendas (1) antiguas, que han venido sucediéndose como la afluencia de los mares, hubiera creído y hasta se persuadiera de «los señores Vidal no tenían en sus escasos medios científicos» que suficientes argumentos para rebatir una tesis sofística transformada tan ingeniosamente en real por el Sr. Vicente.

Como parece dicho señor, por primera vez, ha desenvainado su espada clásica en presencia de LA VETERINARIA ESPAÑOLA sin duda alguna, para conseguir el aplauso general con que tan indignamente quiere hacerse merecedor; mas el Sr. Vicente, no podrá jamás alcanzar efectos donde no hay causa; por que si siempre como ahora propala las razones de una parte sin advertir las de la otra, no muy pocas veces le probarán que está en un gravísimo error que él posee cuerdamente en este caso.

Vamos al asunto. ¿Quién es el que ha dicho al señor Vicente que yo con la desfachatez que me es característica he subido á Urrea de Gaen á traer me el mulo quien sucumbido hubiera?... Yo convengo con usted, en que el Sr. Clabero sea veterinario inspector de carnes, etc. etc. pero esto no interpone obstáculo alguno para que á todos ó al mayor número de vecinos les inspire pocas simpatías y la confianza que ellos apetecen; único requisito que debe procurarse el el profesor con el fin de ser apreciado por sus buenas cualidades práctico-científicas.

Me conanzo, á medida que voy examinando su escrito, Sr. Vicente, que son VV. sin exageración laboriosos para estampar unánimes insultos en contra de un profesor que no sea de sus agrados.

Mas no me arredro por tan poco; mientras mis miembros subsistan como hasta la fecha útiles para arar en el escabroso campo de la veterinaria, que aunque no pretendo consumir esta ciencia difícilísima, deseo y práctico lo que de mi parecer, y sugestan-

(1) Digo contiendas porque el gusto particular del Sr. Clabero ha sido el tener encarnizados adversarios y en singular la familia de los Vidal.

dome á reglas estrictas, es mas oportuno y favorable á mis clientes.

Prosiguiendo el orden de su brillante discurso observo en una de sus partes que V. existe en un punto y al mismo tiempo está en otro; esto es: al entrar en materia dice «que no tuvo noticia del mulo y mas abajo responde V., por boca del dueño afirmativamente». En que quedamos? Se le negó la presentacion del animal ó no? Si el empezar su proposicion ya la discierne de una manera contradictoria y que guarda un inmenso apego con los que eran parciales de Descartes en sus doctrinas ¿qué mas se podrá esperar cuando se ingresó en la calurosa tola vez que entusiasta refutación? Incertidumbres como mitologica es la falacia.

Estoy dispuesto á darle infinitas gracias por el modo con que ha sabido desempeñar su amistosa influencia, mediando en la casa inevitable desgracia que pudiera haber tenido lugar entre ambas familias, empero, creo que en el Sr. Clavero pasará una ligera ráfaga de indignacion por la desaparicion legal del mulo propuesto ó iriase gradualmente sosegando como de costumbre, porque no ignorará que un dueño tiene derecho á llevar su caballeria donde le plazca.

Ademas el Sr. Clavero egeree en la cordura, que á él solo le distingue, una perfecta direccion que tiene por apoyo la ira y lentamente va á parar en la reflexion: por esto me tiene sin cuidado su irritacion.

Podrá ser de V. la razon de que el Sr. Millan esté dotado de un alma grande, en lo que yo nada puedo comentar por no tener la consideracion de su longitudo, pero lo que presente está en mi imaginacion es, que esto no quita para que el sublime axioma sea mal aplicado en el sentido que V. lo declara. Yo no quiero el mal, segun deduzco en el comunicado de V. ó de quien quiera, luego tampoco debo desearlo á mis semejantes y por consiguiente á los diversos animales que Dios nos ofrece con benéfica mano para nuestra comodidad.

Quizá creará V. que no hemos de tener consideracion con los animales por no insultar la moral facultativa; ninguna indigencia habia de estralimitarnos de la ley, si como dice V. fuéramos instruidos y supieramos lo que corresponde á cada uno en su localidad. En el entretanto, Sr. Vicente, mi establecimiento recibe, ha recibido y recibirá cuantas caballerias se me presenten en las que pueda sacar algun partido, porque yo estoy en la alta posicion que V. pues yo lo necesito para el sustento á la vez que á V. no le es tan necesario, pero va á pretender pueblos como las grandes capitales de Vinaceite y Almochuel. Lo dicho no es para hacer locucion en un publico, pero me estraña que se haga alarde con la indiferencia que le sustituye.

Ha muchos años, Sr. Vicente, que el amigo de V. evoca en los comunicados á sus compañeros inmorales y de proceder anti-social, por no tener otro medio para esplanar sus resentimiento, y su colosal talento nunca le ha dado á entender que está dando sin reposo en el ayunque de la inmoralidad.

Ahora mas bien: Si el Sr. Clavero incesantemente se desvela en el surco inmorale y V. es su predilecto discípulo, tanto por ser oriundos de un pueblo como por favores que V. se ha dignado dispensarle ¿por que levantan el grito de moralidad si ofuscados por el espíritu de discordia no la ven ni menos la conocen?

Veo que está V. muy enterado en las leyes de la moral facultativa ¿pues un profesor por bingun concepto pondrá sus conocimientos en una caballeria hasta ser deshanciada por el veterinario de aquella poblacion? ¿Cómo considera V. que habia de estar sa-

bedor de tal cosa? un ejemplo reciente dira lo contrario. Suponga V. por un momento, que V. tiene un mulo que está padeciendo un esguince ó torcedura en la region escapular y que el profesor encargado no le daba esperanzas de su curacion radical ¿que haria? ¿Estar supeditado á tenerla padeciendo toda su vida? De seguro que no: al mismo tiempo que la llevaria, aunque fuera con gran disgusto del mismo profesor, adonde le tuviera por mas conveniente, conservando vehementes deseos de regresar á su morada con el restablecimiento del híbrido.

En igualdad de circunstancias estaba el mulo anteriormente citado y hoy lo tiene V. á ciencia y paciencia del Sr. Millan tan sano de la region espino-dorsal inter-escapular como lo pudiera estar uno de cinco años. He concluido el ejemplo y todavia no he probado al Sr. Vicente que el facultativo sibarita en esta practica llamaria al otro inhumano por haber sanado lo que él no pudo.

¿A que fin la moral facultativa cuando pasados tres meses para una simple contusion en la cruz y no se le dice al dueño la necesidad de una consulta, que es la obligacion indispensable, si él no puede avanzar mas? Ya tengo presente que el Sr. Clavero no querria comunicar al dueño tal rastroso proyecto, segun dice con lo que su graciosa inteligencia seria aparente y ficticia y en adelante no podria censurar á aquel profesor como frecuentemente lo hace con todos en los partidos que se halla constituido.

Cosa agena es el entrometarse en el pensamiento del Sr. Vicente y las ideas del Sr. Clavero, respecto á la libertad de ejercicio libre en las profesiones, y sea dicho de paso que aquel maltrata inicua mente á muchos profesores, fecundos en esta materia y mas morales que él, solamente porque callan.

Indudablemente henchido estará de satisfaccion mientras él habla de un punto tan delicado y todos menos alguno le dan muestras de aprobacion solamente por que callan.

Nada, Nada. Idos preparando, compañeros los que no habeis terciado en este debate ni menos quereis emitir vuestro parecer sea por la causa que quiera, á oír alharacas y denuestos de un Albéitar herrador que hasta el presente no ha pensado escribir en favor ni en contra de nadie y si ahora lo hace consiste en que es un instrumento en absoluto que solamente ejecuta lo que otro dicta, no porque su probidad, virtud y moralidad le impulsa á hacerlo.

Menciona, ademas, el Sr. Vicente que en su villa hubo un mulo que efectivamente padecia una embestadura crónica y que mas tarde á consecuencia de haberle labrado de fuego ambas regiones escapulo-humerales sucumbió. Nada dire de esta injuria inferida sin motivo que pueda ser satisficente, por lo que despues el tribunal juzgará su conducta; por ahora es del caso amonestar que por pobre que sea un dictamen, no se como puede concebir que á resultas de la cauterizacion sucumbiera el mulo en cuestion esceptuando en aquel caso notorio de que se colocase en dichas regiones tanta cantidad de calorico que produjera la ustion ó quemadura. Sin embargo creo no llegar al extremo como dice V. de no saber practicar la cauterizacion.

Finalmente: los Vidales y comparsa no son los llamados á enmendar la plaga del Sr. Clavero, por ningun concepto, pero son los llamados á recoger las caballerias que él deja por incurables, pues mas de una vez he pensado Sr. Vicente, en la llamada primera que hace aquel en el núm. 477. pagina 2936: «tiene al pobre animal en flanza mas de tres meses... se abusa re el dueño... y despues...»

Inútil es que V. haya postergado cosillas por no ser pesado, para hacer un nuevo epigrafe, yo estoy reprimiendo grandes cosas porque contra toda mi voluntad he tomado la pluma para trazar esta mi última contestación, puesto que estoy resuelto á no hacer caso de sus escritos mientras no ofenda mi reputación.

Hijar 8 Febrero 1871.

ANTONIO VIDAL Y LAS-MARIAS (1)

ANUNCIO OFICIAL.

Dirección general de instrucción pública.

D. Manuel Rodríguez Tenorio, natural de Villanueva de los Castillejos en la provincia de Huelva, ha acudido á esta Dirección general en solicitud de que se le expida un duplicado de su título de Albéitar y Herrador por habersele extraviado el que se le expidió por este Ministerio en 18 de Febrero de 1851.

Lo que se anuncia en cumplimiento del real decreto de 27 de Mayo de 1855.—El Director general, Juan Valera.

AVISO.

Á LOS QUE DESERN ADQUIRIR

LA FARMACOLOGIA EN EL BOLSILLO,

por

D. Mariano Mondria.

Este reducido y compendioso prontuario de materia médica, en cuadros sinópticos, puede

(1) Habiéndose aludido á los «Vidales» de un modo general en el escrito que D. Antonio Vidal combate, no podíamos evadirnos de insertar esta 2.^a réplica, porque así lo exige la ley. Nosotros hemos querido terciar amistosamente en esta cuestión, para reducirla á proporciones más decorosas; pero el Sr. don Antonio Vidal ha creído ver en nuestros consejos (correspondencia privada) una muestra de parcialidad, y no queremos acreditar ante sus ojos esa opinión descabellada é injusta. Por lo demás, el público juzgará si el mencionado D. Antonio estuvo ó no dentro de la moral facultativa procediendo en el caso denunciado de la manera que lo hizo y según consta de la confesión sincera y desapasionada de su señor hermano D. Matías.—Según parece, alguien ha faltado aquí á la verdad; pero los Tribunales son los que deben decidirlo. En la prensa ha terminado esta cuestión.—L. F. G.

obtenerse remitiendo su importe de dos pesetas en libranza ó en sellos de á medio real, con carta sencilla dirigida á D. M. Mondria, calle de San Pablo, 26, principal, Zaragoza.

Los pedidos se recibirán á vuelta de correo, francos y certificados para mayor seguridad.

ANUNCIO.

Tratado teórico y práctico de las enfermedades de los ojos, por L. WECKER.

Obra premiada por la Facultad de medicina de París (premio Chateauvillard). Segunda edición, revista, corregida y aumentada, con 10 planchas y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español y aumentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de grabados, por el doctor D. Francisco DELGADO JUGO, antiguo jefe de la clínica oftalmológica del doctor Desmarres, de París, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid, y profesor de oftalmología. Madrid, 1870-1871. Tres magníficos tomos en 8.^o

Se ha repartido la primera entrega del tomo II de esta obra, que consta de 448 páginas con 85 grabados intercalados en el texto y dos láminas litografiadas por el artista Donon. Precio de la 1.^a entrega del tomo II, 6 pesetas y 50 céntimos de peseta en Madrid y 7 pesetas en provincias, franco de porte.—La 2.^a entrega está en prensa y saldrá á la mayor brevedad.

Precio del tomo I, encuadernado en tela á la inglesa, 13 pesetas y 50 céntimos de peseta en Madrid y 14 pesetas y 50 céntimos de peseta en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

MADRID.—1871.

Imp. de Lázaro Maroto, Cabestreros, 26.

ESTADÍSTICA ESCOLAR

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE MADRID.

RESUMEN de los exámenes ordinarios y extraordinarios y de las revalidas verificadas en esta Escuela en el curso académico de 1869 á 1870.

	Exámenes ordinarios.				Exámenes extraordinarios				TOTALES.						
	ENSEÑANZA:				ENSEÑANZA:				Revalidas.		OH. Lib.		OH. Lib.		
	Oficial.		Libre.		Oficial.		Libre.		Revalidas.	OH.	Lib.	OH.	Lib.	OH.	Lib.
	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	Aprobados.	Suspensos.	
1.º grupo de asignaturas (1.º año)	70	12	28	14	8	1	13	10	»	»	»	»	»	»	
2.º id	68	15	10	8	6	4	31	13	»	»	»	»	»	»	
3.º id	108	12	23	4	12	8	22	6	»	»	»	»	»	»	
4.º id	83	1	72	1	4	1	14	5	»	»	»	»	»	»	
5.º id.	36	10	70	6	1	2	2	4	»	»	»	»	»	»	
Veterinarios de primera clase.	»	»	»	»	»	»	»	»	147	7	»	»	»	»	
Id. de segunda.	»	»	»	»	»	»	»	»	75	7	»	»	»	»	
Herradores de ganado vacuno.	»	»	»	»	»	»	»	»	14	»	»	»	»	»	
	355	50	203	33	41	16	102	38	276	14	701	137	236	14	

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

ESTADO de los alumnos presentados á examen de ingreso y matriculados en la misma Escuela para el curso académico de 1870 á 1871.

EXAMENES DE INGRESO.			MATRICULADOS.					TOTAL de alumnos.
Presentes.	Admitidos.	Suspensos.	1.º grupo.	2.º grupo.	3.º grupo.	4.º grupo.	5.º grupo.	
196	159	37	161	93	125	116	90	585

V.º B.º

El Director,

RAMON LLORENTE Y LAZARO.

El Secretario,

ANTONIO RUIZ

Madrid 10 de Enero de 1871.